



**JUNTA ESCOLAR DEL DISTRITO DEL CONDADO DE PASCO
DECLARACIÓN JURADA DE RESIDENCIA**

MIS # 141
8/2024

El propósito de este formulario es verificar que los niños enumerados a continuación residen dentro de los límites de la escuela a la que asisten, en ausencia de un método alternativo aprobado de asignación o reasignación.

____ Solo se aceptará un formulario completamente completado.

____ El padre/tutor legal de un estudiante debe completar una Declaración Jurada de Residencia actualizada dentro de los primeros 10 días del primer día escolar calendario para cada año escolar.

En ausencia de un método alternativo aprobado de asignación o reasignación, todos los estudiantes de la Junta Escolar del Distrito del Condado de Pasco serán asignados anualmente a la escuela a la que asistirán bajo la autoridad de la Junta y bajo la dirección del Superintendente, de conformidad con la Política 5121 y la Política 5120 de la Junta Escolar. Los estudiantes serán asignados a escuelas bajo estas políticas en función de la residencia del estudiante/padre/tutor legal dentro de los límites de asistencia que han sido establecidos por la Junta Escolar.

Yo, (nombre del padre/tutor legal) _____ soy el padre/tutor legal de los siguientes niños

<u>NOMBRE</u>	<u>GRADO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>GRADO</u>
1. _____	_____	3. _____	_____
2. _____	_____	4. _____	_____

INGRESE LA DIRECCIÓN DONDE RESIDE ACTUALMENTE:

<p>La información que se enumera a continuación es la residencia que actualmente resido con los niños mencionados anteriormente en el condado de Pasco. La residencia principal se define como el hogar en el que el niño pasa la mayor parte del tiempo.</p> <p>Dirección: _____</p> <p>Ciudad: _____ Código postal: _____</p> <p>Mi número de contacto principal: _____</p>

El Distrito Escolar espera que la información de residencia presentada con respecto a los estudiantes sea veraz y precisa, y los formularios del Distrito relacionados con la residencia y la membresía del hogar se verificarán bajo pena de perjurio. Estatutos de la Florida

§837.06 establece que quienquiera que a sabiendas haga una declaración falsa por escrito con la intención de engañar a un servidor público en el desempeño de su deber oficial será culpable de un delito menor de segundo grado. Además, una persona que a sabiendas hace una declaración falsa bajo pena de perjurio comete un delito grave de tercer grado, de conformidad con el Estatuto de Florida 92.525. Proporcionar a los funcionarios escolares información falsa sobre su residencia al inscribir a su hijo puede resultar en que su hijo sea retirado y/o reasignado a la escuela zonal apropiada, y la remisión del asunto a la policía para un posible enjuiciamiento penal. Además, la falsificación de esta información puede resultar en la revocación permanente del privilegio de su hijo para participar en actividades extracurriculares, incluidos los deportes organizados.

Los padres/tutores legales son responsables de notificar al director de la escuela si hay un cambio en la residencia o la responsabilidad parental del estudiante dentro de los cinco (5) días, incluso si el padre piensa que el estudiante todavía

está en la zona de la escuela. La falta de notificación oportuna puede resultar en una reasignación a la escuela zonal del estudiante y/o la pérdida de la elegibilidad para atletismo y otras actividades.

Estoy de acuerdo en notificar inmediatamente al Distrito Escolar de cualquier cambio futuro en la dirección o arreglo de vivienda de estos niños. Bajo pena de perjurio, por la presente declaro que he leído este documento y que los hechos anteriores son verdaderos y correctos:

Firma del padre/tutor legal

Fecha

A cumplimentar por el propietario de la residencia:

Yo, el Propietario, arrendador o arrendatario en la dirección anterior, declaro que los niños mencionados anteriormente están viviendo en mi residencia a tiempo completo.

Nombre del propietario/arrendador/arrendatario: _____

Información de contacto del Propietario/Arrendador/Arrendatario: _____

El/los niño(s) viven(n) conmigo porque:

_____ dificultades familiares, se requiere explicación: _____

_____ Desplazamiento debido a huracanes u otros desastres naturales

_____ Tutela ordenada por el tribunal (debe proporcionar documento judicial)

El Distrito Escolar espera que la información de residencia presentada con respecto a los estudiantes sea veraz y precisa, y los formularios del Distrito relacionados con la residencia y la membresía del hogar se verificarán bajo pena de perjurio. Los Estatutos de la Florida § 837.06 establecen que quienquiera que, a sabiendas, haga una declaración falsa por escrito con la intención de engañar a un servidor público en el desempeño de su deber oficial será culpable de un delito menor de segundo grado. Además, una persona que a sabiendas hace una declaración falsa bajo pena de perjurio comete un delito grave de tercer grado, de conformidad con el Estatuto de Florida 92.525. Proporcionar a los funcionarios escolares información falsa sobre su residencia al inscribir a su hijo puede resultar en que su hijo sea retirado y/o reasignado a la escuela zonal apropiada, y la remisión del asunto a la policía para un posible enjuiciamiento penal. Además, la falsificación de esta información puede resultar en la revocación permanente del privilegio de su hijo para participar en actividades extracurriculares, incluidos los deportes organizados.

Los padres/tutores legales son responsables de notificar al director de la escuela si hay un cambio en la residencia o la responsabilidad parental del estudiante dentro de los cinco (5) días, incluso si el padre piensa que el estudiante todavía está en la zona de la escuela. La falta de notificación oportuna puede resultar en una reasignación a la escuela zonal del estudiante y/o la pérdida de la elegibilidad para atletismo y otras actividades.

Firma del Propietario/Arrendador/Arrendatario

Fecha